

## LEY Nº 1269 (Original Nº 11078)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando a la Municipalidad de Campo Santo para reconcentrar el agua del río Mojotoro

## El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Municipalidad del Departamento de Campo Santo a efectuar los trabajos que conceptúe necesarios en la playa del río Mojotoro, para reconcentrar el agua, desde las juntas del río de Wierna con el de La Caldera, vigilar y prohibir se abran nuevas bocas-tomas no autorizadas por Ley.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve.

W. TOLEDO – C. Arias Aranda – E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Octubre 1° de 1929.

## Departamento de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO - L. C. Uriburu